

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DE ACCESO A LOS COMEDORES SOCIALES DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA

1. Concepto:

El presente reglamento regula el funcionamiento y acceso al servicio de comedor infantil, con el que se pretende dar cobertura a las necesidades básicas de alimentación, de integración social y de educación en el tiempo libre; siendo un servicio complementario a la prestación de apoyo a la unidad de convivencia.

Se desarrollará un servicio de apoyo a la infancia: dicho servicio consta de un espacio de tiempo libre (atención educativa de ocio y tiempo libre) y de un servicio de comedor. Este servicio se prestará durante los meses julio y agosto.

2. Objetivos:

a) Facilitar a las familias la cobertura de las necesidades básicas de los miembros más vulnerables, proporcionando una dieta nutricionalmente correcta, manteniendo hábitos alimenticios adecuados al estado de salud global del menor.

b) Ofrecer espacios educativos grupales que favorezcan el desarrollo integral de los niños y niñas dentro de su entorno durante el tiempo libre y prevenga situaciones de riesgo al detectar precozmente los problemas.

c) Favorecer el desarrollo de las capacidades de los/as niños y a través de la utilización del tiempo de ocio de forma creativa.

3. Destinatarios:

Los usuarios del servicio de comedor y del espacio de tiempo libre serán los niños de 3 a 16 años empadronados en la Comarca con necesidades de integración y de cobertura de necesidades básicas (alimentación) debido a las dificultades de igual índole que atraviesa la unidad familiar.

4. Requisitos de acceso y coste del servicio:

Haber sido durante el curso 2013-14 perceptor de beca de comedor (concedida por Gobierno de Aragón u otra entidad pública o privada). Carecer de ingresos superiores a: Baremo económico.

El límite de ingresos se calculará de la siguiente forma:

Para su cálculo $X = (\text{ingresos mensuales} - 200^*) / \text{Número de miembros}$.

*200 - en concepto de gastos generales/ hipoteca 7 alquiler.

El servicio es de carácter gratuito para los beneficiarios del mismo. Documentación necesaria:

-Solicitud servicio de atención a la infancia (espacio de tiempo libre/ comedor).

-Copia resolución beca de comedor.

-Ingresos unidad familiar correspondientes al mes anterior al de la solicitud.

5. Derechos y deberes de los usuarios:

Derechos. Se reconocerán a los niños y niñas beneficiarios del espacio de tiempo libre y del comedor los siguientes derechos:

a) Los niños y niñas que asisten al espacio de tiempo libre y al servicio de comedor no sufrirán distinción o discriminación por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

b) Las actividades de enseñanza-aprendizaje tendrán un carácter global, estimulando las diferentes capacidades y ámbitos de desarrollo del niño, así como de su participación, cooperación y solidaridad con su medio social.

c) El centro favorecerá la salud y el bienestar del niño mediante la realización de actividades y/o colaboración con profesionales o instituciones públicas o privadas que apoyen este derecho.

d) El niño, para su desarrollo pleno y armónico de su personalidad, disfrutará de un ambiente de afecto y seguridad.

e) Colaborar y participar en las actividades que se desarrollen.

f) Se evitará cualquier tipo de maltrato físico y psíquico, así como cualquier exigencia o experiencia inadecuadas para su edad y nivel de desarrollo.

Deberes de los alumnos y normas de convivencia:

a) Asistir con puntualidad.

b) Lavarse las manos después de la actividad antes y después de comer, así como cepillarse los dientes después de cada comida, debiendo aportar al efecto los respectivos utensilios en su propia bolsa de aseo.

c) Seguir las orientaciones de los monitores en la actividad lúdica y permanecer bien sentado en las mesas hasta acabar de comer.

d) Cumplir y respetar los horarios establecidos para cada turno de comidas (si los hay).

e) Cuidar y utilizar correctamente el material.

f) Todos los niños y niñas comerán lo mismo, excepto los que necesiten dietas blandas y los menús especiales aconsejados por el médico correspondiente. Si hay algún tipo de intolerancia a ciertos alimentos, deberán decirlo y acompañarlo de un informe médico.

g) El "office" es una zona restringida a los monitores o voluntarios; los niños deberán pedir a los monitores cualquier cosa que necesiten, dando un tiempo para que se les atienda.

h) Deberán comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.

i) Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales. Estará terminantemente prohibido tirar comida a los compañeros y al suelo y derramar el agua a propósito.

j) Los niños deberán entender que los monitores son los responsables durante ese tiempo, de tal manera que respetarán y obedecerán sus indicaciones.

k) Siempre habrá un monitor o persona responsable vigilando a los alumnos y alumnas en sus distintas ubicaciones.

l) Comunicar cuando un alumno no vaya a utilizar este servicio.

m) Colaborar y participar en las actividades que se desarrollen.

Derechos de los padres:

-Los padres y tutores tendrán derecho:

a) A que sus hijos e hijas o pupilos reciban una adecuada atención.

b) A que sus hijos e hijas reciban unos servicios que estén de acuerdo con sus propias convicciones.

c) A colaborar en las actividades educativas del servicio centro de tiempo libre y de comedor.

d) A recibir información, orientación y formación sobre el desarrollo y la participación de sus hijos e hijas o pupilos.

e) Semanalmente se les dará información sobre los menús.

-Los padres y tutores tendrán los siguientes deberes:

a) A respetar las normas de funcionamiento del servicio de comedor referentes a horario, higiene del niño, comportamiento cívico del padre o madre en el centro respecto a los niños y niñas, personal, otros padres o madres, etc. Se prohibirá la entrada al niño y al padre o madre en el caso de incumplimiento reiterado de estas normas y mientras se mantenga esta actitud, previo aviso de palabra o por escrito.

7. Funcionamiento disciplinario: Los monitores llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo en contra de las normas de convivencia y de respeto.

Los monitores trasladarán a la Dirección de Servicios Sociales la incidencia ocurrida. En caso de reincidencias en faltas (valoradas como graves, hasta 3), se tomará la decisión de expulsión del servicio. Las actuaciones de los alumnos y alumnas que atenten contra la convivencia y el respeto se comunicarán a las familias oralmente o por escrito.

Borja, a 8 de septiembre de 2014.